

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Lima, 26 de febrero de 2018

N° 034-18-GG-OSITRAN

VISTOS:

La Nota N° 028-2018-JTI-GA-OSITRAN de la Jefatura de Tecnologías de la Información; la Nota N° 058-2018-GA-OSITRAN de la Gerencia de Administración; la Nota N° 068-18-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales regula la utilización de la firma electrónica otorgándole la misma validez y eficacia jurídica que el uso de una firma manuscrita u otra análoga que conlleve manifestación de voluntad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM se aprobó el Reglamento de la Ley de Firmas y Certificados Digitales, en cuyo artículo 14 se establece que en el caso de personas jurídicas, la solicitud del certificado digital y el registro o verificación de su identidad deben realizarse a través de un representante debidamente acreditado, quien asumirá la responsabilidad por el uso de dicho certificado digital;

Que, a través del Oficio N° 061-2017/GRCD/RENIEC del 30 de noviembre de 2017, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC comunicó a la Presidencia del Consejo de Ministros que el Convenio de colaboración Interinstitucional de Certificación Digital en el marco del Decreto Supremo N° 070-2011-PCM y Decreto Supremo N° 105-2012-PCM, tendría vigencia hasta el 31 de diciembre de 2017, correspondiendo suscribir un Contrato de Prestación de Servicios de Certificación Digital, conforme a lo establecido en su Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA RENIEC;

Que, conforme a ello, el 19 de febrero de 2018 se suscribió con RENIEC el Contrato de Prestación de Servicios de Certificación Digital Certificado Clase III – Persona Jurídica, a través del cual se acordó que el Organismo Supervisor de la Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN recibe del RENIEC el servicio de certificación digital para el uso de autenticación y firma digital de los suscriptores, esto es, del personal que OSITRAN designe;

Que, según lo manifestado por la Jefatura de Tecnologías de la Información y por la Gerencia de Administración mediante documentos de Vistos, resulta necesario designar al responsable de la gestión para la emisión y cancelación de los Certificados Digitales de Suscriptores a nombre de OSITRAN, con la finalidad que la prestación del servicio de Certificación Digital esté a cargo de un profesional con experiencia técnica en materia de tecnologías de la información; por lo que se propone al Jefe de Tecnologías de la Información para dichos efectos;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través de la Nota N° 065-18-GAJ-OSITRAN ha señalado que de conformidad con el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificatorias, la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa y ejerce la representación legal del OSITRAN; por lo tanto, en el caso de este Organismo Regulador, corresponde al Gerente General emitir el acto resolutorio a través del cual se designe al servidor que efectuará la gestión para la emisión y cancelación de los Certificados Digitales para el personal del OSITRAN;



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al Jefe de Tecnologías de la Información de la Gerencia de Administración para que en el marco del Contrato de Prestación de Servicios de Certificación Digital Certificado Clase III – Persona Jurídica suscrito con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, efectúe las gestiones para la emisión y cancelación de los Certificados Digitales para el personal (suscriptores) del OSITRAN, en adición a sus funciones.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución al Jefe de Tecnologías de la Información de la Gerencia de Administración, así como al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del OSITRAN (www.ositran.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese,


JUAN CARLOS MEJÍA CORNEJO
Gerente General

Reg. Sal. GG. 7422-18

